

JGE188/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE AHORROS, ECONOMÍAS E INGRESOS EXCEDENTES HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRES DEL 2013

A N T E C E D E N T E S

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Mediante Acuerdo JGE24/2011, del 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011, de conformidad con lo establecido en el punto tercero del referido Acuerdo; Lineamientos que se encontraban vigentes hasta el 18 de septiembre de 2013, toda vez que a partir del 19 de septiembre del 2013 entró en vigor el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.
3. El 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE18/2012 por el que se aprobaron los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, vigentes hasta el día 18 de septiembre de 2013, toda vez que de conformidad con el punto Segundo del Acuerdo JGE89/2013, quedaron sin efectos a partir del 19 del mismo mes y año entró en vigor el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.
4. El 11 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013.

5. Mediante Acuerdo CG19/2013, del 23 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
6. El 24 de junio de 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE89/2013 por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, que entro en vigor a partir del 19 de septiembre del 2013.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 numeral 2; 106, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de ésta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, numeral 2, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el

Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho Código.

- IV. Que en el mencionado artículo en su numeral 3, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- V. Que a su vez el numeral 4, del citado artículo, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado Código.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código en materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VII. Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del multicitado Código, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 39, numeral 2, incisos c) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo el acordar con el Presidente del Consejo los asuntos de su competencia; y

establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

- X. Que el artículo 48, numeral 1, incisos b) y e) del Reglamento interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- XI. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XII. Que de igual manera, en el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XIII. Que en el Punto Primero del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013, el cual asciende a la cantidad de 11,019.8 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013. La estructura del presupuesto del instituto queda integrada por 7,277.0 millones de pesos para el gasto de operación y 3,742.8 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.
- XIV. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su

competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.

- XV. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 7 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- XVI. Que en el punto Tercero, apartado II, numeral 4 del mencionado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva. Asimismo, dispone que se informara de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.
- XVII. Que en el punto Quinto del citado Acuerdo, establece que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente al programa estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base.
- XVIII. Que el punto Sexto del multicitado Acuerdo se establece que en el caso de remanente y disponibilidades presupuestales generados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base, previa autorización de la Junta General Ejecutiva, se destinarán a incrementar los recursos del “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”.
- XIX. Que en el artículo 5, párrafo primero del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, se establece que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares, quienes deberán vigilar el uso

eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

- XX. Que en el artículo 44 del citado Manual se establece que en cuanto al alcance de metas sobre las actividades institucionales vigentes e información cualitativa sobre los resultados alcanzados, la DEA, con el apoyo de las Unidades Responsables respectivas, elaborarán trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, el Informe de Avance Trimestral que contenga la información cuantitativa y cualitativa sobre la evaluación del presupuesto operado por el Instituto y el análisis de los recursos disponibles.
- XXI. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo CG12/2013 emitido por el Consejo General, los ahorros y economías generados por el capítulo 1000 “Servicios Personales” del Presupuesto Base se destinarán al Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto.
- XXII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, ha dado seguimiento y ha evaluado el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables, del tercer trimestre de 2013; y como resultado de éste proceso fue posible identificar los siguientes recursos:

Presupuesto Base		Proyectos Especiales	
Capítulos	Monto*	Capítulos	Monto*
Capítulo 1000	59,159.84	Capítulo 1000	3,472.24
Capítulo 2000 al 6000	3,918.95	Capítulo 2000 al 6000	11,228.48
Total	63,078.79	Total	14,700.72

*Miles de pesos

- XXIII. Que los recursos obtenidos como ahorros y economías del presupuesto base derivados de los capítulos 2000 al 6000 susceptibles de ser reasignados y los correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” de Proyectos Especiales por 18,619.67 millones de pesos, tuvieron su origen en las siguientes Unidades Responsables:

Recursos obtenidos como ahorros y economías del Presupuesto Base y Proyectos Especiales del Tercer Trimestre

Unidad Responsable	Monto*
OF01 Presidencia del Consejo	174.24
OF02 Consejeros Electorales	89.51
OF03 Secretaría Ejecutiva	83.35
OF04 C. Nal. Comunicación Social	13.36
OF05 Coordinación de Asuntos Internacionales	24157
OF06 Dirección del Secretariado	495.29
OF07 Contraloría General	202.01
OF08 Dirección Jurídica	34.41
OF09 Unidad de Servicios de Informática	1,114.56
OF10 Centro para el Desarrollo Democrático	85.74
OF11 D.E. Registro Federal de Electores	1,483.66
OF12 D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	104.24
OF13 D.E. Organización Electoral	673.34
OF14 D.E. Servicio Profesional Electoral	42.19
OF15 D.E. Capacitación Electoral y Educación Cívica	10,747.76
OF16 D.E. Administración	119.37
OF17 Consejeros P. Legislativo	5.95
OF18 U.T. Servicios de Información y Documentación	65.91
OF20 U. Fisc. Recursos de los Partidos Políticos	1,091.53
OF21 U. Técnica de Planeación	15.84
L200 Juntas Locales Ejecutivas	356.57
D300 Juntas Distritales Ejecutivas	1,379.26
Total =>	18,619.67

*Miles de pesos, se incluye capítulo 1000 "Servicios Personales" de proyectos especiales.

XXIV. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, ha dado seguimiento y realizó una evaluación anticipada estimada del ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables, del cuarto trimestre de 2013; y como resultado de éste proceso fue posible identificar los siguientes recursos:

Presupuesto Base		Proyectos Especiales	
Capítulos	Monto*	Capítulos	Monto*
Capítulo 1000	-	Capítulo 1000	-
Capítulo 2000 al 6000	25,054.12	Capítulo 2000 al 6000	15,134.20
Total	25,054.12	Total	15,134.20

*Miles de pesos

XXV. Que los recursos obtenidos como ahorros y economías del presupuesto base derivados de los capítulos 2000 al 6000 y de Proyectos Especiales susceptibles de ser reasignados por 40,188.32 millones de pesos, tuvieron su origen en las siguientes Unidades Responsables:

Recursos Propuestos para su reasignación del Presupuesto Base y Proyectos Especiales del Cuarto Trimestre	
Unidad Responsable	Monto*
OF01 Presidencia del Consejo	183.66
OF02 Consejeros Electorales	72.34
OF03 Secretaría Ejecutiva	48.48
OF04 C. Nal. Comunicación Social	378.76
OF05 Coordinación de Asuntos Internacionales	446.12
OF06 Dirección del Secretariado	180.05
OF07 Contraloría General	295.90
OF08 Dirección Jurídica	176.12
OF09 Unidad de Servicios de Informática	488.25
OF10 Centro para el Desarrollo Democrático	235.72
OF11 D.E. Registro Federal de Electores	3,564.39
OF12 D.E. Prerrogativas y Partidos Políticos	5,033.33
OF13 D.E. Organización Electoral	3,592.85
OF14 D.E. Servicio Profesional Electoral	616.92
OF15 D.E. Capacitación Electoral y Educación Cívica	3,914.54
OF16 D.E. Administración	216.50
OF17 Consejeros P. Legislativo	22.14
OF18 U.T. Servicios de Información y Documentación	304.77
OF20 U. Fisc. Recursos de los Partidos Políticos	572.62
L200 Juntas Locales Ejecutivas	4,778.45
D300 Juntas Distritales Ejecutivas	15,066.41
Total =>	40,188.31

*Miles de pesos

XXVI. Que los recursos presupuestales otorgados para la adquisición de licencias y productos Oracle para dar operación al SIGA por 31.5 millones de pesos a la fecha y de conformidad con lo aprobado en el Punto Quinto del Acuerdo JGE81/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de fecha 24 de mayo del 2013, por el cual se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías hacia las

prioridades institucionales correspondientes al primer trimestre del 2013”, y al Punto Cuarto del Acuerdo JGE143/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de fecha 20 de octubre del 2013, por el cual se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías hacia la prioridades institucionales correspondientes al segundo trimestre de 2013, ya han sido cubiertos a la fecha.

- XXVII. Que los recursos solicitados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración por 11.0 millones de pesos para la adquisición del software del módulo “Compra IFE” y que según se estableció en el Punto Séptimo del Acuerdo JGE143/2013, serían cubiertos con ahorros y economías de proyectos especiales por 9.9 millones de pesos; se informa que la necesidad fue replanteada para destinar en el ejercicio fiscal de 2013, recursos por 5.5 millones de pesos, mismos que fueron cubiertos con recursos provenientes de partidas centralizadas.
- XXVIII. Que los recursos determinados como ahorros y economías del tercer trimestre del capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base por 59.2 millones de pesos, conforme al Acuerdo CG12/2013 emitido por el Consejo General, se remitieron en el mes de noviembre de 2013 al Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto.
- XXIX. Que los requerimientos adicionales de recursos presupuestales que recibió la Dirección Ejecutiva de Administración y que se habían considerado como presiones de gasto, a la fecha ya han sido cubiertos.
- XXX. Que derivado de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numeral 2, 106, numerales 1, 2, 3 y 4; 121, numeral 1; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, fracción I, inciso c); 9, párrafo primero; 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdos Primero, Tercero, apartado 1, numerales 4 y 7, apartado II, numeral 4, Acuerdo Quinto y Acuerdo Sexto del Acuerdo CG12/2013; 5, párrafo primero y 44 del Manual de Normas

Administrativas en Materia de Recurso Financieros del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la reasignación de los recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes obtenidos en el presente ejercicio fiscal, después de haber cubierto las presiones de gasto que puedan presentarse en el último mes del ejercicio fiscal de 2013, sean destinados al fideicomiso “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria”.

SEGUNDO.- Se aprueba que los recursos de ahorros y economías que se obtengan en el cuarto trimestre y hasta el 31 de diciembre del 2013, del presupuesto base del capítulo 1000 “Servicios Personales”, sean destinados al “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”, en atención a lo dispuesto en el punto sexto del Acuerdo CG12/2013.

TERCERO.- Se aprueba que los recursos que sean reportados como subejercicios al 31 de diciembre de 2013, sean concentrados y reintegrados en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.

CUARTO.- Se aprueba la transferencia de recursos correspondientes a ahorros y economías del capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base, provenientes del tercer trimestre por 59.2 millones de pesos, al Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto, conforme al Acuerdo CG12/2013.

QUINTO.- Se toma conocimiento y aprueba el cambio de necesidad de recursos para 2013 del software del módulo de “Compra IFE”, y que el complemento de recursos habrá de cubrirse con recursos disponibles del ejercicio 2014.

SEXTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración el realizar las adecuaciones o transferencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del presente instrumento.

SÉPTIMO.- Como consecuencia de las reasignaciones materia de este documento, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar las acciones administrativas e informes de adecuaciones presupuestales conducentes establecidos en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

NOVENO.- Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y de la Consejera Presidenta Provisional y Presidenta Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctora María Marván Laborde, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
PROVISIONAL DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTA
PROVISIONAL DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DRA. MARÍA MARVÁN
LABORDE**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**